



CLS-DIE-210

000446

San José de Cúcuta, 15 de octubre de 2025

CIRCULAR RECTORAL N° 14

De: Rectoría
Para: Padres de Familia y/o Acudientes
Asunto: Costos Educativos 2026.

Cordial saludo:

Deseándoles bendiciones en cada una de las actividades que a diario realizan y, en especial, en esta etapa de finalización de año escolar.

El pasado 30 de septiembre, el Ministerio de Educación Nacional emitió la resolución No. 019805, por el cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos de carácter privado para el año escolar que inicia en 2026.

Dentro de los establecido en la resolución mencionada anteriormente se fijan los siguientes criterios:

Artículo 2.

Del Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos. Para la autoevaluación institucional se aplicará la versión 11 de la Guía 4 o Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados de Educación Preescolar, Básica y Media, el cual se adopta mediante la presente Resolución.



Este manual es de obligatoria aplicación mediante el sistema de información EVI, para la fijación de tarifas de matrícula y pensión en todos los establecimientos educativos privados que ofrecen educación preescolar, básica y media en el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Parámetros. Para la fijación de tarifas, los establecimientos educativos privados deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

3.1. Clasificación por autoevaluación de acuerdo con el régimen de matrícula y pensiones en el que se clasifique el establecimiento educativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2, 2.3.2.2.3.6, 2.3.2.2.3.7 y 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

3.2. El índice de precios al consumidor – IPC, interanual para el corte de agosto de 2025 que se estableció en el **5.10%** según datos del DANE, aplicable para todos los establecimientos educativos.

3.3. El índice de permanencia, de acuerdo con las tres (3) variables que hacen parte del índice (Permanencia intra anual, permanencia interanual y tasa de aprobación), respecto al comportamiento de la matrícula registrada en el Sistema de Información de Matrícula – SIMAT 019805 30 SEP 2025 Hoja N°. 7 RESOLUCIÓN NÚMERO Código: SC-FT-57 Versión: 4 Continuación Resolución: “Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos del sector no oficial o privado para el año escolar que inicia en el 2026” de los años 2023 y 2024.



< Seleccione el código DANE, ETC o nombre del establecimiento que desea consultar

Secretaría CUCUTA	Código DANE 354001000515	Nombre Establecimiento COL LA SALLE Buscar <input type="checkbox"/> Seleccionar todo <input checked="" type="checkbox"/> COL LA SALLE			
COL LA SALLE					
Primera fecha: NOMBRE_ESTABLECIMIENTO					
CUCUTA Secretaría	Cucuta Municipio				
Santanderes Regiones PND	Alto Escala índice 2025				
Jornada MAÑANA Y ...	Política de Inclusión* SI	Permanencia Inter Anual 0,98	Permanencia Intra Anual 0,99	Aprobación 0,99	ÍNDICE DE PERMANENCIA 0,99

3.4. Educación Inclusiva, contempla la atención a población escolar con discapacidad por lo cual se reconoce un porcentaje para la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017, establecido en **0,3%**, para los establecimientos educativos que atienden población escolar con discapacidad, debidamente caracterizada de acuerdo con las categorías establecidas en el Sistema de Información de Matrícula -SIMAT-, y atendiendo lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

3.5. Reconocimiento a la labor docente por pago de salario de acuerdo con el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979. Los establecimientos educativos privados que soliciten este reconocimiento podrán aumentar sus tarifas en dos punto dos por ciento (**2,2%**), conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución, para lo cual podrán optar por una de las siguientes alternativas: 1) Soportar que el pago de salario de al menos el ochenta por ciento (80%) de sus educadores se sujeta a la escala de remuneración que fija anualmente el Gobierno Nacional para los docentes y directivos docentes y que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979. Aplica para docentes contratados por escalafón en el



sector privado. 2) Certificar que su estructura salarial es igual o superior a la del modelo del escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979. Esto teniendo en cuenta que el ingreso al escalafón para docentes de establecimientos educativos privados es facultativo.

ARTÍCULO QUINTO. *Incremento anual de tarifas en el régimen de libertad regulada por certificación o acreditación de calidad. Los establecimientos educativos privados, o sus jornadas, que se clasifiquen en el Régimen de Libertad Regulada, por contar con certificación o acreditación de calidad, fijarán el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2026, de conformidad con lo siguiente, sumando puntos porcentuales de conformidad con los parámetros establecidos que apliquen de acuerdo con la siguiente tabla:*

Clasificación por Acreditación de Calidad	IPC agosto 2025	Educación inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de Permanencia	
				Alto	0,5%
1,0% +	5,10%	0,3%	2,2%	Medio	0,33%
				Bajo	0,16%

Por lo anterior el Colegio La Salle de Cúcuta, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 5, podrá realizar un incremento máximo en matrículas y pensiones del **9.10%.**



1. Tarifas matrículas 2026

GRADOS	Concepto MATRÍCULA 2026	OTROS COSTOS EDUCATIVOS 2026	SEGURO ESCOLAR 2026	TOTAL PROCESO MATRÍCULA 2026
PREJARDIN	1.059.647	976.609	45.000	2.081.256
JARDIN	1.059.647	976.609	45.000	2.081.256
TRANSICION	1.063.119	976.609	45.000	2.084.729
PRIMERO	1.063.119	722.577	45.000	1.830.696
SEGUNDO	1.054.040	722.577	45.000	1.821.617
TERCERO	1.095.859	722.577	45.000	1.863.436
CUARTO	1.148.789	722.577	45.000	1.916.366
QUINTO	1.148.789	722.577	45.000	1.916.366
SEXTO	1.150.936	722.577	45.000	1.918.513
SEPTIMO	1.150.936	722.577	45.000	1.918.513
OCTAVO	1.150.936	722.577	45.000	1.918.513
NOVENO	1.110.395	722.577	45.000	1.877.972
DECIMO	1.110.395	722.577	45.000	1.877.972
UNDECIMO	1.121.175	722.577	45.000	1.888.752

2. Tarifas pensiones 2026

GRADOS	TARIFA PENSIONES 2026 9,10 %	PENSIÓN ANUAL 2026	TARIFA PENSIONES ANUAL DESCUENTO 7%
PREJARDIN BASICO	953.682	9.536.823	8.869.246
JARDIN	953.682	9.536.823	8.869.246
TRANSICION	953.682	9.536.823	8.869.246
PRIMERO	953.682	9.536.823	8.869.246
SEGUNDO	944.642	9.446.424	8.785.174
TERCERO	953.682	9.536.823	8.869.246
CUARTO	953.682	9.536.823	8.869.246
QUINTO	953.682	9.536.823	8.869.246
SEXTO	953.682	9.536.823	8.869.246
SEPTIMO	953.682	9.536.823	8.869.246
OCTAVO	920.088	9.200.879	8.556.818
NOVENO	920.088	9.200.879	8.556.818
DECIMO	929.019	9.290.194	8.639.881
UNDECIMO	814.039	8.140.391	7.570.564



3. Otros Costos Educativos 2026

Otros Costos Educativos	2025 9,27%	2026 9,10%
Sistematización y papelería	103.734	113.173
Proyecto tecnológico y virtual	287.718	313.900
Plataforma Académica	55.025	60.032
Carnet Escolar	13.767	15.020
Proyecto Bilingüismo (Preescolar)	407.907	445.027
Intensificación inglés (1º-11º)	78.400	85.535
Agenda Escolar	27.000	29.457
Simulacros Pruebas SABER (1º - 11º)	60.000	65.460
Plan Lector		40.000
TOTAL POR ALUMNOS PREESCOLAR	895.150	976.609
TOTAL POR ALUMNOS 1º-11º	625.643	722.577

Les recuerdo que seguimos recibiendo el pago de las matrículas anticipadas con los descuentos, por pronto pago, en los diferentes meses. Aclaramos que, si usted ya canceló la matrícula 2026, en los primeros días de octubre, como ya se evidencia hay un mayor valor pago; en el mes de febrero 2026 se le realizará el ajuste en el cobro de la primera mensualidad académica de acuerdo a lo informado en la pasada circular emitida el día 30 de septiembre del presente año **circular No. 013**.

GRADOS	Concepto MATRÍCULA 2026	OTROS COSTOS EDUCATIVOS 2026	SEGURO ESCOLAR 2026	TOTAL PROCESO MATRÍCULA 2026	OCTUBRE DESCUENTO 25% MATRÍCULA	TOTAL 25%	NOVIEMBRE DESCUENTO 10% MATRÍCULA	Total 10%	DICIEMBRE DESCUENTO 5% MATRÍCULA	Total 5%
PREJARDIN	1.059.647	976.609	45.000	2.081.256	794.735	1.816.344	953.682	1.975.291	1.006.664	2.028.274
JARDIN	1.059.647	976.609	45.000	2.081.256	794.735	1.816.344	953.682	1.975.291	1.006.664	2.028.274
TRANSICION	1.063.119	976.609	45.000	2.084.729	797.340	1.818.949	956.808	1.978.417	1.009.964	2.031.573
PRIMERO	1.063.119	722.577	45.000	1.830.696	797.340	1.564.917	956.808	1.724.384	1.009.964	1.777.540
SEGUNDO	1.054.040	722.577	45.000	1.821.617	790.530	1.558.107	948.636	1.716.213	1.001.338	1.768.915
TERCERO	1.095.859	722.577	45.000	1.863.436	821.894	1.589.471	986.273	1.753.850	1.041.066	1.808.643
CUARTO	1.148.789	722.577	45.000	1.916.366	861.592	1.629.169	1.033.910	1.801.487	1.091.350	1.858.927
QUINTO	1.148.789	722.577	45.000	1.916.366	861.592	1.629.169	1.033.910	1.801.487	1.091.350	1.858.927
SEXTO	1.150.936	722.577	45.000	1.918.513	863.202	1.630.779	1.035.843	1.803.420	1.093.389	1.860.966
SEPTIMO	1.150.936	722.577	45.000	1.918.513	863.202	1.630.779	1.035.843	1.803.420	1.093.389	1.860.966
OCTAVO	1.150.936	722.577	45.000	1.918.513	863.202	1.630.779	1.035.843	1.803.420	1.093.389	1.860.966
NOVENO	1.110.395	722.577	45.000	1.877.972	832.796	1.600.373	999.355	1.766.932	1.054.875	1.822.452
DECIMO	1.110.395	722.577	45.000	1.877.972	832.796	1.600.373	999.355	1.766.932	1.054.875	1.822.452
UNDECIMO	1.121.175	722.577	45.000	1.888.752	840.881	1.608.458	1.009.057	1.776.634	1.065.116	1.832.693



Cualquier inquietud puede comunicarse, en la oficina de gestión financiera, en el horario de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m. o puede enviar su requerimiento al correo electrónico financiera@lasallecucuta.edu.co o comunicarse al número celular 3123300787.

Fraternamente,


Hno. Elio Andrés Velasco Dávila, fsc.
Rector